

La protección de la naturaleza es uno de los pilares de la acción de la Unión Europea en materia de medioambiente.



Javier Ruiz-Tomás  
Dirección General  
de Medio Ambiente  
de la Comisión Europea  
en España

## Naturaleza y Unión Europea

Desde la adopción de la Directiva Aves<sup>1</sup> en 1979, cuyo fin es preservar las especies y sus hábitats, incorporando parcialmente las disposiciones del Convenio de Berna<sup>2</sup>, se ha protegido una superficie importante del territorio de la Unión Europea. Al mismo tiempo, se ha ralentizado el deterioro del estado de conservación de las especies de aves protegidas y de sus hábitats, gracias a la Directiva Hábitats<sup>3</sup>. Actualmente hemos llegado a la política de Biodiversidad de la Unión Europea<sup>4</sup>, inspirada en el Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica<sup>5</sup>. Se puede decir, por tanto, que el papel de la UE a escala de la propia Unión y de sus Estados miembros, pero también a escala universal, ha tenido y tiene una gran importancia.

La integración del medioambiente en las otras políticas de la UE (pesca, agricultura, desarrollo de infraestructuras) como parte integrante de las mismas, y el desarrollo y la asimilación del concepto de desarrollo sostenible, presente en el Tratado de Lisboa<sup>6</sup>, han contribuido a conciliar de una manera menos lesiva para el medioambiente las necesidades de progreso económico y conservación.

Hoy por hoy, 593.486 km<sup>2</sup> de superficie terrestre de los Estados miembros y 102.663 km<sup>2</sup> de áreas marinas (195.032 km<sup>2</sup> y 1.034 km<sup>2</sup> respectivamente en España) están protegidos bajo la Directiva de Aves y 719.015 km<sup>2</sup> de superficie terrestre y

132.923 km<sup>2</sup> de áreas marinas lo están bajo la Directiva Hábitats<sup>7</sup>.

Esta combinación de medidas de protección de cientos de especies de aves, mamíferos, insectos, peces, plantas... así como de hábitats naturales terrestres y marinos de interés comunitario es la más ambiciosa adoptada en todo el mundo para la mejor conservación del medio natural y de la biodiversidad que alberga.

La lucha contra el declive de la biodiversidad, que se plasmará este año -tras la cumbre de Nagoya del mes pasado<sup>8</sup> - en un Nuevo Plan de Acción de la Unión Europea, al que auguramos todo el éxito que merece, es otro pilar preeminente de la política y el derecho de la UE.

Hay, desde luego, mucho camino por recorrer, especialmente en la identificación, designación y protección de áreas marinas de especial valor, así como en la investigación, documentación y literatura científica que sirva para establecer el presente estado de conservación de especies y hábitats -desconocido en muchos casos- que permita adoptar las medidas pertinentes para asegurar su mantenimiento en un estado de conservación favorable.

Pero el camino recorrido no es, en absoluto, despreciable, y en el caso de la UE -y muy particularmente en el caso de España- es evidente que desde que empezaron a aplicarse las normas europeas de protección



Laguna de Gallocanta

del medio ambiente la situación ha mejorado sensiblemente.

Finalmente, debemos acoger con esperanza los planes de la Unión Europea, desvelados en noviembre, de mejorar la protección de las áreas naturales de Europa<sup>9</sup> y de restaurar antiguas zonas naturales –por ejemplo, las áreas abandonadas por la agricultura- así como de reintroducir especies otrora autóctonas (a la vez que continúa la lucha contra las especies invasoras), con los importantes beneficios económicos, sociales y medioambientales, la creación de empleo, el aumento del turismo y la mejora de los servicios ecosistémicos (lo que reducirá el coste del tratamiento de las aguas y de la adaptación al cambio climático) que ello conlleva.

Integrado todo lo anterior, combinándolo con la legislación de la UE con incidencia directa o indirecta en la protección y mejora del medio natural (aguas, residuos, impacto ambiental, contaminación del aire...), podemos mirar al futuro con un moderado –pero justificado- optimismo.

1. Directiva 79/409/CEE sobre protección de las aves silvestres, hoy refundida en la Directiva 2009/147/CE.

2. Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa, celebrado en Berna el 19 de septiembre de 1979.

3. Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los habitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

4. Véanse las conclusiones del Consejo Europeo de 15 y 26 de marzo de 2010 y las Resoluciones del Parlamento Europeo de 21 y 27 de septiembre de 2010.

5. Convenio de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad Biológica, presentando en la Cumbre de la

Tierra de Río en 1992 y que entró en vigor en 1993.

6. Artículo 3 del Tratado de la Unión Europea.

7. Fuente, Natura 2000, publicación de la Comisión europea disponible en la página web de la Dirección General de Medio Ambiente en [www.europa.eu](http://www.europa.eu)

8. 10.ª Conferencia de las Partes del Convenio para la Diversidad Biológica, Nagoya (Japón), octubre 2010.

9. La Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea anunció el 23 de noviembre de 2010 la realización de un inventario de estas áreas en 2011.

**Hay mucho camino por recorrer, especialmente en la identificación, designación y protección de áreas marinas de especial valor. Pero el camino recorrido no es, en absoluto, despreciable. En el caso de España, es evidente que desde que empezaron a aplicarse las normas europeas de protección del medio ambiente la situación ha mejorado sensiblemente**

## BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN A FORESTA

D.....

Domicilio..... Población.....

Provincia..... C.P..... Tel.:.....

SE SUSCRIBE, hasta nuevo aviso en contra, a "FORESTA"

Coste por 3 números al año: 32 euros (IVA incluido).

Números sueltos: 10 euros (IVA incluido). Monográficos: 14 euros. Suscripción al extranjero: 42 euros

### FORMA DE PAGO

Talón nominativo a nombre del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales. C/ Menéndez y Pelayo, 75-Bajo izq. 28007 Madrid

Transferencia Bancaria a la cuenta corriente n.º 3025 0003 98 1400005386 de la Caja de Ingenieros de la calle María de Molina, 64. Madrid.

En (ciudad).....a (día).....de (mes).....de 2010

Firmado